

San Antonio, 30 de Octubre del 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/10/2025 por Resolución Nº 087/2025 inserta en acta Nº 020/2025, aprobó el gasto de compra de merienda (torta, pizza, pastel de fiambre) para Fiesta de Reyes 2026

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/09/2024, por Resolución Nº 087/2025, inserta en acta Nº 020/2025, aprobó el pago a la empresa Panadería, Confitería y Rotisería Alejo, RUT 020343030017, monto \$ 13.000,= (Pesos uruguayos trece mil)

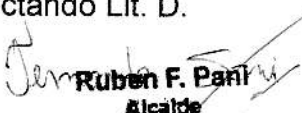
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a compra de torta, pizza, pastel de fiambre, aprobada por Resolución Nº 087/2025 inserta en Acta Nº 020/2025 de fecha 30/10/2025 y el correspondiente a la Panadería, Rotisería y Confitería Alejo, RUT 020343030017 presupuesto aprobado por Resolución Nº 087/2025 inserta en Acta Nº 020/2025 de fecha 30/10/2025. Afectando Lit. D.


Fabiana Machin
Concejal


Ruben F. Pañi
Alcalde
Municipio San Antonio


Roberto Percovich
Concejal


Marcelo Reymundi
Concejal

(+) 598 1828